



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2021

Presidente: Wilfran Javier Fernández Jiménez
Primer Vicepresidente: Dairo Arias Cárdenas
Segundo Vicepresidente: Rodolfo Carlos Villero Muñoz
Secretaria: Oanix Leonor Rojas Castilla

**ACUERDO MUNICIPAL N° 21 - 012
(31 DE AGOSTO DE 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS PARÁGRAFOS
TRANSITORIOS N° 1 Y 2 AL ARTÍCULO 361 DEL ACUERDO MUNICIPAL
N° 20-015 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO
DE SAN DIEGO-CESAR”**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos: 287 numeral 3, 294, 313 numeral 4, 338 y 363 de la Constitución Política de Colombia, Acuerdo Municipal 20-015 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada. Con autonomía de sus entes territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 49 superior, ha establecido el derecho a la salud, como un derecho fundamental de primera generación, por lo que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, por lo que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, de conformidad con el numeral 3 del art. 287 de la Carta Magna, las entidades territoriales gozan de autonomía para la disposición de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y de la Ley.

Que, mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro De Salud Y Protección Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1753 del 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus Covid-19, en todo el territorio nacional y dicha emergencia se ha extendido hasta el 31 de agosto mediante la resolución 738 del 26 de mayo 2021.

Que mediante el decreto 109 del 29 de enero de 2021, el gobierno nacional adopta el plan nacional de vacunación contra el Covid-19, fijando los lineamientos para la implementación, operación y seguimiento del plan nacional de vacunación.

Que el decreto 404 del 16 de abril de 2021, modificó el art. 24 del decreto 109, y fijó el nuevo procedimiento de reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna.



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2021

Presidente: Wilfran Javier Fernández Jiménez

Primer Vicepresidente: Dairo Arias Cárdenas

Segundo Vicepresidente: Rodolfo Carlos Villero Muñoz

Secretaria: Oanix Leonor Rojas Castilla

Que el decreto 466 del 08 de mayo de 2021, modificó el art. 7 del Dto. 109 del 2021 y el Dto. 404 del 2021, señalando que el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, en Colombia se divide en 2 fases y 5 etapas; por lo que estableció los objetivos y población en cada fase y etapas, para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

Que mediante resolución 802 del 2021, se unificaron las fases y etapas contenidas en el artículo 7 del decreto 109 de 2021, modificados por los decretos 466 Y 630 ambos del 2021, en 40 municipios y un Distrito abarcando el área urbana centros poblados y área rural dispersa para vacunar a los habitantes mayores de 16 años o 18 años de acuerdo con las indicaciones del biológico que esté disponible para esta vacunación.

Que mediante resolución 965 del 30 de junio del 2021, se modificó el artículo primero de la resolución 802 el 2021 y se unificaron las fases y etapas del plan Nacional de vacunación contra el covid-19 en 10 municipios que comparten frontera con Ecuador, en 15 municipios del departamento de la guajira, en 22 municipios no incluidos en la unificación de etapas previas de departamentos del cordón amazónico en donde operó la unificación mediante resolución 194 el 2021 y se dicta otras disposiciones.

Que la resolución 1054 del 21 de julio de 2021, el Ministerio de Salud y de La Protección Social, estableció que, debido al bajo índice de vacunación en las municipios menores de 100 mil habitantes debido a la amplia dispersión geográfica de la población que reside en áreas Rurales o rurales dispersas en donde se realiza actividades de vacunación por etapas, se requiere de una operación más compleja y por lo tanto mayor inversión en el recurso humano y logístico para llegar a cada uno de los grupos poblacionales establecidos en el las etapas y fases del plan Nacional de vacunación.

En virtud de lo anterior, actualizó el listado de municipios en los que se unificó las fases y etapas del plan Nacional de vacunación contra el covid-19, se derogó la resolución 802 del 2021 y modificó la resolución 965 del mismo año para integrarlas en un solo cuerpo regulatorio, por lo que, el decreto 1054 del 2021 en su art. 1° numeral 1.1 señaló en el puesto 446, al municipio de San Diego como territorio integrante de esta etapa.

De la misma manera el decreto 1054 de 2021 en el parágrafo 2 del artículo 1°, ha dispuesto la inclusión en el plan de vacunación a los residentes temporales que declaran residir en el municipio por más de 3 meses de forma continua o, ejercer sus actividades laborales de manera permanente y continúa por más de tres meses.

Que, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Municipal N° 20-015 de 2020, la administración de los tributos del Municipio de San Diego-Cesar, es de competencia de la Secretaría de Hacienda y comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que, el art. 361 del acuerdo municipal N° 20-015 del 26 de diciembre de 2020, ha establecido el cobro del impuesto de formulario, constancia y certificaciones, entre



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2021

Presidente: Wilfran Javier Fernández Jiménez

Primer Vicepresidente: Dairo Arias Cárdenas

Segundo Vicepresidente: Rodolfo Carlos Villero Muñoz

Secretaria: Oanix Leonor Rojas Castilla

otros; y, ha señalado que para la obtención del certificado de residencia la persona deberá pagar el valor de 0,30 UVT al municipio de San Diego.

Como quiera que, el Plan nacional de vacunación busca que todos los habitantes de Colombia queden inmunizados contra el Covid 19, el Municipio de San Diego se encuentra dispuesto para cumplir con esta meta del gobierno nacional, por lo que, al existir residentes temporales en este municipalidad, y con el fin de no negar el acceso a su esquema de vacunación, se dispondrá el no pago del certificado de residencia para efectos de probar dicho estado, con el objeto de que se vacunen contra el Covid 19.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el parágrafo 1° al artículo 361 del Acuerdo Municipal N° 20-015 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 361. IMPUESTO DE FORMULARIO, CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES, FIRMA DEL ALCALDE, OTROS, Y PAGO DE COSTAS: Se cobrará si fuese necesario el valor de las costas por concepto de derechos de petición y requerimientos de información, el valor de las copias será el precio de mercado.

Este impuesto se les cobra a los contribuyentes de la siguiente manera:

DETALLE	TARIFA EN UVT
Certificado uso del suelo (debe estar paz y salvo por impuesto predial unificado)	0,40 UVT
Certificado de estratificación	0,35 UVT
Certificado de residencia	0,30 UVT
Certificado de nomenclatura por segunda vez	0,30 UVT
Constancia y certificaciones	0,30 UVT

PARÁGRAFO TRANSITORIO N°1: No se cobrará el valor estipulado del certificado de residencia, a aquellos residentes transitorios del municipio de San Diego, para que puedan acceder al esquema de vacunación contra el Covid 19, tal y como lo ha establecido el parágrafo 2 del artículo 1° del decreto 1054 de 2021.



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2021

Presidente: Wilfran Javier Fernández Jiménez

Primer Vicepresidente: Dairo Arias Cárdenas

Segundo Vicepresidente: Rodolfo Carlos Villero Muñoz

Secretaria: Oanix Leonor Rojas Castilla

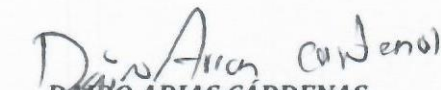
PARÁGRAFO TRANSITORIO N° 2: Esta exoneración de pago, se mantendrá hasta que el gobierno nacional finalice el esquema de vacunación contra el Covid-19 ó se disponga lo contrario.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

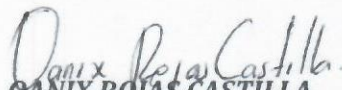
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Diego Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


WILFRAN JAVIER FERNANDEZ JIMÉNEZ
Presidente


DAIRO ARIAS CÁRDENAS
Primer Vicepresidente


RODOLFO CARLOS VILLERO MUÑOZ
Segundo Vicepresidente


OANIX ROJAS CASTILLA
Secretaria General

Revisó/Mesa Directiva
Archivado/ Carpeta de Acuerdo 2021

**REPUBLICA DE COLOMBIA****DEPARTAMENTO DEL CESAR****MUNICIPIO DE SAN DIEGO****Alcaldía Municipal****NIT N° 800096623-2**

CÓDIGO: 1000

VERSIÓN:1

FECHA 03/01/2013

PÁGINA 2 DE 4

DESPACHO DEL ALCALDE

ESTADO: CONTROLADO

CODIGO T.R.D:**MECI-CALIDAD****LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIEGO-
CESAR**

San Diego-Cesar, 01 de septiembre de 2021

En la fecha se recibió el Acuerdo Municipal N° 21-012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS N°1 Y 2 AL ARTÍCULO 361 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR”

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para lo pertinente.

LILIA ROSA USTARIZ CALDERÓN

Secretaria Ejecutiva del Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIEGO-CESAR

San Diego-Cesar, 01 de septiembre de 2021

Sanciónese el Acuerdo Municipal N° 21-012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS N°1 Y 2 AL ARTÍCULO 361 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR”

SANCIÓNESE, EJECÚTESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**CARLOS MARIO CALDERÓN ORTEGA**

Alcalde Municipal

Carrera 9 N° 2C-71 Código Postal: 202030 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. General. 322 5357117 (5) 5798008 - Sec. Hacienda 5798250 - Sec. Planeación 5798781- Sec. Salud 5798443



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN DIEGO
NIT: 824000050-8

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2021

Presidente: Wilfran Javier Fernández Jiménez

Primer Vicepresidente: Dairo Arias Cárdenas

Segundo Vicepresidente: Rodolfo Carlos Villero Muñoz

Secretaria: Oanix Leonor Rojas Castilla

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN DIEGO – CESAR.**

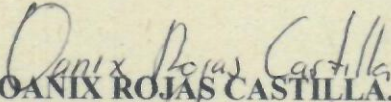
-CERTIFICA QUE,

El Proyecto de Acuerdo No. 21-012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS N° 1 Y 2 AL ARTÍCULO 361 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR”

Fue aprobado en el Concejo Municipal de San Diego – Cesar, dándole sus dos debates reglamentarios así:

Primer debate en la comisión tercera el día veintitrés (23) de agosto de 2021 y el segundo debate reglamentario en plenaria el día treinta y uno (31) de agosto lo que lo convierte en Acuerdo Municipal.

Dado en San Diego – Cesar a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


OANIX ROJAS CASTILLA.
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado: Oanix Rojas Castilla.
Reviso: Presidente.
Ponente: Leonardo Trillos Torres.
Archivado: Certificaciones Acuerdo 2021.